



ENGLISH

RECOMENDAR

CONTÁCTENOS

- [Página principal](#)
- [Quiénes somos](#)
- [Programas](#)
- [Temas Relevantes](#)
- [Noticias](#)
- [Centro de Documentación](#)
- [Galería de Fotos](#)
- [Cómo Colaborar](#)
- [Enlaces](#)

Boletín electrónico
 Suscríbese de forma gratuita al boletín electrónico de Alianza por tus Derechos.

SUSCRIBIR

Prepara talleres con recursos útiles y didácticos
www.escrecursos.com

gdi Software a la medida
 grupo de desarrollo informático

SEGURIDAD EN INTERNET

RACSA Navegue de forma Segura

un-mundo.org américa latina
 Contraparte

S A L
 SHINE A LIGHT

15/10/2010

ESPAÑA: El pediatra condenado por pornografía infantil continuará pasando consulta

Salud esgrime que no puede apartarlo de su puesto, conseguido por oposiciones, porque el tribunal que lo juzgó no lo ha inhabilitado para su profesión - Volverá al trabajo cuando acabe sus vacaciones

¿Debe un pediatra condenado por tenencia y distribución de pornografía infantil seguir atendiendo a niños? El tribunal que recientemente juzgó a un médico de esta especialidad no lo ha inhabilitado para el ejercicio de su profesión y la Delegación de Salud esgrime que no puede enmendarle la plana a los jueces. Así que el facultativo -que acaba de sacar su plaza en propiedad en un centro de salud de la capital- podrá volver al trabajo en los próximos días, en cuanto agote sus vacaciones. La sentencia de la Audiencia Provincial de Málaga ha sorprendido y causado bastante revuelo entre muchos de sus colegas.

El pediatra acaba de ser condenado a dos años de cárcel tras admitir los hechos, pero no pisará la cárcel siempre que cumpla un programa de reeducación sexual. Justamente, el fallo judicial ordena que se informe a los Servicios Sociales Penitenciarios para que lo incluyan en un curso de formación sexual. El médico ya lleva tiempo en tratamiento de su adicción en un centro especializado de Málaga. Pero aunque cumpla este requisito, "¿qué padres querrían que atendiera a sus hijos?", se preguntaba un sanitario.

"Tiene una plaza por oposición y sólo puede relevarlo un juez. Y si el tribunal no lo ha inhabilitado profesionalmente, nosotros no podemos echarlo", argumentaba un portavoz de la Delegación de Salud. Incluso recordaba el caso de Isabel García Marcos -procesada por el caso Malaya- que sigue trabajando en la propia Delegación. "Sin que el juez lo haya apartado, nosotros no podemos apartarlo de su puesto de trabajo porque él podría demandarnos", insistía el portavoz de la Administración sanitaria, que recalca: "Estamos cumpliendo estrictamente la sentencia".

Aunque la resolución de la Audiencia no lo inhabilita para su profesión, en su penúltimo párrafo dispone que se comunique la condena a la autoridad sanitaria "a los efectos administrativos que procedan". Resuelve que se comunique a la gerencia del Hospital Carlos Haya, aunque en realidad el pediatra depende del Distrito Sanitario Málaga, al que corresponde su centro de salud.

"¿Dónde está escrito cómo se hace un curso de formación sexual para la reinserción de una persona así? Además, debería recibir esa formación que sustituye a la pena de cárcel en un centro oficial", reflexionaba una experta en educación sexual. Un representante de la Asociación de Pediatría de Atención Primaria apuntaba que el dilema deontológico es complejo porque su trabajo es justamente atender a niños. No obstante, también matizaba que "toda persona tiene derecho a su redención".

La sentencia ordena además que la condena se comunique a la Comisión Deontológica del Colegio de Médicos. Esta institución indicó que hasta que no se le notifique la sentencia y se pronuncie la Comisión Deontológica no tomará ninguna decisión. Pero ya ha tenido una reunión para analizar la situación. Los jueces han puesto una patata caliente en manos del Colegio y del SAS. En el hipotético caso de que la entidad profesional lo suspendiera como colegiado, sólo impediría su ejercicio privado porque en la sanidad pública la colegiación no es obligatoria. Además, tanto fuentes de Salud como de la entidad colegial apuntan que no pueden tomar una decisión sobre su futuro profesional que el tribunal que lo juzgó no ha tomado.

El representante de la asociación El Defensor del Paciente (Adepa) en Málaga, Damián Vázquez, pedía que ya que el médico ha "reconocido totalmente los hechos", sea trasladado a un puesto que no suponga

Buscar en el sitio

BUSCAR



atención al público o que al menos no asista a menores mientras dure su rehabilitación. Un facultativo recordaba que algunos pediatras de los centros de salud dan charlas de educación sexual en colegios y participan en el programa Tarde Joven de orientación sexual. "¿Qué ocurriría con esta persona? ¿Participará en esas charlas?", se preguntaba.

Un letrado cercano al caso, en cambio, intentaba quitar hierro al debate: "No ha abusado de su profesión. Ha sido en su casa y en su ordenador. No ha sido ni en la consulta del SAS, ni en la particular. Distinto hubiera sido si hubiera usado imágenes de menores de su consulta. Por eso el fiscal no ha solicitado su inhabilitación profesional". Para este abogado, tampoco tiene mucho sentido la comunicación de la sentencia a la entidad colegial. "¿El Colegio de Médicos qué va a hacer, si no ha sido en el ejercicio de su profesión?", se preguntaba. Y apoyaba que no haya sido inhabilitado profesionalmente: "A efectos legales, no ha utilizado a menores ni en ejercicio de sus funciones como pediatra, ni en el ordenador de su centro de trabajo".

La Fiscalía determinó no exigir la inhabilitación profesional del pediatra condenado a dos años de prisión por poseer y divulgar pornografía infantil porque considera que no reviste peligro para los niños que pueda tratar en su actividad como médico del Servicio Andaluz de Salud (SAS).

El fiscal que coordina el área de Delitos Tecnológicos, Jacobo Fernández-Llebrez, ha precisado que los hechos que dieron lugar a la condena sucedieron en el domicilio particular del pediatra y fuera del ámbito profesional. "Es una cuestión delicada que de hecho se encuentra en el límite entre aquellas conductas que deben llevar implícita la inhabilitación y las que no. Finalmente se decidió que para facilitar su reinserción, que es el objetivo final, no ayudaría privarlo de su trabajo". Entre otros motivos se tuvo en cuenta que no responde al perfil del boylover, o sea, al de perseguidor de niños con fines de naturaleza sexual. En este sentido, se ha tenido en cuenta que no era el autor de las imágenes y vídeos en los que aparecían escenas sexuales entre menores y entre menores y adultos, sino que los descargaba de internet y los distribuía a terceros.

Además, entiende que al haberse suspendido la condena durante cinco años, por tratarse de una pena de dos años y carecer de que antecedentes penales, y tener la obligación de seguir un programa de educación sexual, de cuya marcha los expertos deben informar cada seis meses al tribunal que lo ha condenado, el pediatra está sometido a un régimen cautelar que neutraliza cualquier conducta de riesgo.

Fernández-Llebrez subrayó que para alcanzar el acuerdo con la Fiscalía - que concluyó con una condena de conformidad- fue "determinante" que ya haya seguido un curso de educación sexual. La decisión de la Fiscalía de no exigir la suspensión profesional del condenado "no impide que se puedan tomar medidas de carácter disciplinario", aclaró Jacobo Fernández-Llebrez. De hecho, la sentencia dictada por la Sección Primera de la Audiencia de Málaga ordena que se libre testimonio a la comisión deontológica del Colegio de Médicos y a la dirección del Hospital Carlos Haya para "constancia y a los efectos administrativos que procedan".

El pediatra aceptó la condena de dos años de prisión y admitió que el 15 de octubre de 2007 empleando el programa de intercambio de archivos informáticos Emule puso a disposición de los usuarios de la Red un archivo que contenía menores posando desnudos y realizando diversos actos sexuales. En mayo de 2008, la Guardia Civil había localizado su domicilio en el centro de Málaga y le intervino el ordenador así como "multitud de archivos que en su nomenclatura contienen claramente imágenes de pornografía sexual", tal y como después comprobaron al visionar los documentos. Desde que fue localizado hasta que se produjo el registro de su domicilio, se registró otra denuncia de un particular que al descargarse lo que pensaba que era un manual de Windows Vista pero que en realidad se trataba de pornografía infantil.

La mayoría de los acusados por bajar pornografía infantil y distribuirla en la Red se conforman con penas de dos años de prisión. La Fiscalía es proclive a alcanzar acuerdos con los imputados porque en el "90% de los casos no responden al perfil de pederastas peligrosos", sino al de consumidores de todo tipo de pornografía cuya actividad no va más allá del visionado de imágenes. Este, además, es un delito que tiene ciertas complejidades a la hora de definirlo porque los investigadores policiales centran sus pesquisas en un único día, por lo que en muchas ocasiones es complicado determinar si se trata de una conducta deliberada o de un archivo que se descarga sin que realmente responsable sea consciente de su contenido real.

El pediatra -que ejerció como interino en la Costa- fue a prisión y luego estuvo de baja por depresión. Volverá al puesto de trabajo cuando finalicen sus vacaciones.

<http://www.malagahoy.es/>

Se permite la reproducción de los contenidos de este sitio citando la fuente.